

RESOLUCIÓN 5823 DE 2010

(octubre 27)

Diario Oficial No. 47.881 de 2 de noviembre de 2010

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007, la cual fue modificada parcialmente y adicionada por la Resolución número [0035](#) del 4 de enero de 2008 y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2o del Decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que de conformidad con el Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, es función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que mediante Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007 se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General; la citada Resolución fue modificada parcialmente y adicionada por la Resolución número [035](#) del 4 de enero de 2008.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto 3123 de 2007, requiere para su pleno desarrollo la supresión y la creación de unos grupos internos de trabajo a los creados en la Resolución número [3437](#) de 2007 y sus modificaciones, mediante los cuales se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase y adicionase parcialmente el numeral 3.2 del artículo [1o](#), de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, y el numeral 3.3 del artículo [1o](#) de la Resolución número 035 del 4 de enero de 2008, los cuales quedarán así:

“...

3. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

(...)

3.3. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL SECTOR DEFENSA

- A. Grupo de Programación Presupuestal.
- B. Grupo de Análisis Sectorial.
- C. Grupo de Seguimiento.
- D. Grupo de Cooperación Industrial y Social.
- E. Grupo de Planeación Ambiental Sectorial.

...”.



ARTÍCULO 2o. Modifícase y adicionase parcialmente el numeral 3.2 del artículo [2o](#), de la Resolución número 3437 del 28 de agosto de 2007, y el numeral 3.3 del artículo [2o](#) de la Resolución número 035 del 4 de enero de 2008, los cuales quedarán así:

“...

3. DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

(...)

3.3. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL SECTOR DEFENSA

(...)

E. Grupo de Planeación Ambiental Sectorial

- a) Asesorar a la alta Dirección del Ministerio de Defensa Nacional en la formulación de objetivos, metas y programas ambientales pertinentes dentro del Sector Defensa.
- b) Diseñar y proponer políticas para el diseño e implementación del Sistema de Gestión Ambiental del Sector Seguridad y Defensa.
- c) Implementar políticas de formación, sensibilización y comunicación, necesarias para el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental del Sector.
- d) Promover la coordinación con los diversos responsables de la gestión ambiental a nivel sectorial.
- e) Identificar las necesidades que en materia ambiental se presentan en el Sector Defensa.
- f) Proponer procedimientos conjuntos con los cuales se dé cumplimiento a la normatividad ambiental Nacional e Internacional vigente al interior de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y las Entidades del Sector Seguridad y Defensa.
- g) Convocar Entidades e Instituciones del orden Nacional e Internacional, con el fin de establecer convenios y así contribuir a la preservación de los recursos naturales a nivel Nacional.

h) Gestionar recursos económicos para el desarrollo de planes, programas y proyectos ambientales.

i) Formular directrices, lineamientos institucionales, circulares, manuales, guías, documentos técnicos, planes y programas en materia ambiental.

j) Identificar mecanismos que mitiguen los impactos ambientales de las acciones propias de la misión de cada entidad del Sector Defensa.

k) Promover el fortalecimiento de las acciones de la Fuera Pública para la preservación del medio ambiente.

1) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.



ARTÍCULO 3o. El Grupo de que trata la presente resolución, estará conformado mínimo por cuatro (4) servidores públicos que presten sus servicios en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución modifica parcialmente y adiciona la Resolución número [035](#) de 2008 y la Resolución número [3437](#) de 2007 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de octubre de 2010.

El Ministro de Defensa Nacional,

RODRIGO RIVERA SALAZAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

